

RESOLUCIÓN N° 08/17
APROBACIÓN CIRCULARES N° 1 Y 2 DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS
EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA DE IFAC

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de las CIRCULARES N° 1 Y 2 DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO (IAASB) Y EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE ÉTICA PARA CONTADORES (IESBA) DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), “MODIFICACIONES A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD, AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS, E INDEPENDENCIA DEL IAASB Y EL IESBA DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), ADOPTADAS POR LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 32, 33, 34 Y 35”; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que el IAASB de IFAC ha realizado modificaciones y mejoras a los textos de sus pronunciamientos aprobados por esta Federación, a través de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 y 35 incorporadas en Córdoba por las Resoluciones N° 07/13, 08/13, 09/13, 10/13, respectivamente de éste Consejo.
- Que las Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC se emiten para poner en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.
- Que es decisión de este Consejo adoptar las citadas Circulares en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria las CIRCULARES N° 1 Y 2 DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO (IAASB) Y EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE ÉTICA PARA CONTADORES (IESBA) DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), “MODIFICACIONES A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD, AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS, E INDEPENDENCIA DEL IAASB Y EL IESBA DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), ADOPTADAS POR LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 32, 33, 34 Y 35”.

Artículo 2°: Establecer como vigencia la fecha de emisión de la Resolución por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 27 de abril de 2017.

Cr. ANTONIO BEARZOTTI
Secretario

Lic.Ec. JOSÉ I. SIMONELLA
Presidente